

“LA MILI A FINALES DEL SIGLO XIX”

Los españoles varones que en la actualidad cuentan con más de cuarenta años de edad fueron protagonistas de la *“mili”*, como se denominaba a aquel servicio que de forma forzosa los convertía en soldados uniformados y armados, con los que año tras año se nutrían los Ejércitos de España. No obstante, las diferentes épocas y transformaciones de nuestra sociedad determinaron desiguales plazos de permanencia en filas, y distintas fueron las circunstancias que el *“sorteo”* les deparaba ya que mientras unos pudieron quedarse al *“lado de casa”* otros tuvieron que desplazarse a los restos de Imperio español (Cuba, Puerto Rico y Filipinas hasta 1.898, y África hasta 1.975) y su mili fue incomparable y escasamente conocida por sus compatriotas, ya que el tema de los soldados de quinta no fue demasiado agradable para las clases dominantes.

Hasta el siglo XVIII el reclutamiento en nuestro País se realizaba a través de enganches pagados y levadas de vagos, de mendigos y gente marginada, hasta que con la llegada de los Borbones (año 1.704) se copió el modelo francés que introdujo el reclutamiento de *“quintas”*, llamado así porque se elegía a uno de cada cinco mozos en edad militar, mediante sorteo. Y como el Ejército era propiedad del Rey, a los quintos se les decía que iban a servir al Rey, denominación que perduró en España hasta la instauración de la República de 1.931.

Las Cortes de Cádiz de 1.812 instauraron la obligatoriedad del servicio militar de todos los varones, sin discriminaciones por primera vez, reiterándose en Leyes de 1.821, 1.837 y 1.856. En la de 1.837 se abolieron totalmente las exenciones de que habían gozado determinados sectores privilegiados, aunque era un mero barniz ya que esa parte de la ciudadanía podía redimirse mediante pagos en metálico al Estado o bien presentando un sustituto, lo que hizo exclamar a autores de aquel tiempo y de los nuestros que el servicio militar solo lo hacían los pobres.

La duración de la *“mili”* fue variando teniendo en cuenta (según los legisladores) el interés castrense de poder contar con soldados expertos/veteranos y el interés público de no retener a los ciudadanos más tiempo del necesario para el bien de la sociedad civil. A pesar de ello el servicio militar fue siempre muy largo, oscilando entre dos y cuatro años el servicio activo, además del periodo de reserva. En general la evolución legal tiende a reducir el periodo de actividad e incrementar el de reserva.



Soldados españoles, en época de Alfonso XII

Los casos de herencianos, que vamos a ver a continuación, estaban afectados por la ley que, desde 1882, marcaba la duración del servicio militar en doce años repartidos entre seis años destinados al servicio activo y el resto en reserva hasta conseguir la *“licencia absoluta”*.

En las últimas décadas de permanencia del servicio militar en España, el periodo de reserva no era sino un trámite burocrático, en el que el soldado, como mucho, debía acudir al cuartel de la Guardia Civil, y tras unos años recibía esa licencia total.

Sin embargo a finales del siglo XIX, el control del ejército sobre la vida del soldado hasta este el final de la relación era total, debiendo estar informado y certificar la situación del hombre, incluso si éste quería contraer matrimonio.

A continuación veremos los ejemplos, de la experiencia militar de dos herencianos a finales del siglo XIX. Estos datos los he obtenido gracias a **Epifanio Mora Gómez-Calcerrada**, quien me cedió dos portadocumentos metálicos que contienen los expedientes militares de los dos jóvenes de nuestra localidad que se describen a continuación. En las imágenes podemos ver estos tubos, tan diferentes entre ellos (uno totalmente liso y otro con una decoración excelente), que nos sirven de muestra para ver los receptáculos donde se guardaba toda la documentación militar de los soldados de la época.



Veamos en estos dos ejemplos, como se iba desarrollando la situación administrativa de un joven con el ejército, a lo largo de los doce años en los que estaba vinculado a él en las últimas décadas de 1800.

El primer caso es el del herenciano **Luciano Marto Cano Rodríguez**, nacido en Herencia el 8 de Enero de 1863, (hijo de Ceferino Cano González-Ortega y de Santa Rodríguez-Illescas Rodríguez de Arriba) y de oficio labrador.

Luciano Marto hijo de Ceferino
Cano y de Santa Rodríguez Illescas

En febrero de 1883, fue tallado en la Caja de Reclutas de Ciudad Real, y posteriormente se realizó el sorteo de su destino. Como se indica en su expediente militar que **“fue baja en esta caja en el día de la fecha por haberle correspondido en el sorteo verificado servir en Ultramar, marchando a su casa con licencia limitada en expectación de embarque. El Capitán 2º Jefe Ignacio López”**.

El destino que le correspondió sería Cuba o Filipinas, aunque un giro en los acontecimientos (no sabemos las causas) hizo que su designación final cambiase. Así, durante todo el año 1884, estuvo **“en expectación de embarque”**, pero llegado el 20 de Junio de 1885 **“...es baja en los estados de Ultramar, por pasar al Regimiento de Infantería Asia nº 59, como comprendido en la R.O. de 9 del corriente mes... Vº Bº el 1º jefe, Pajarón”**.



Y así fue dado de alta en la 4ª compañía del 1º Batallón de Regimiento de Infantería de Asia nº 59, incorporándose en la Plaza de Gerona el 10 de Julio de 1885. Donde **“...se le leyeron las leyes penales, y prestó juramento de fidelidad a sus banderas en la revista del mes de la fecha”**. En el extracto de revista de Julio se le reclamaron al soldado cincuenta pesetas, importe de su primera puesta de vestuario. El jefe del batallón era Don Andrés Martínez.

Como vemos, de su primer destino a Ultramar, fue pasado a tierras catalanas. Sin duda, una mejora importante para el desarrollo del servicio militar de este soldado herenciano.

El 3 de mayo de 1886, Luciano, marchó con su compañía al destacamento de Puigcerdá, donde haciendo varias salidas con el fin de vigilar los pueblos de la frontera francesa, continuó hasta abril de 1887.

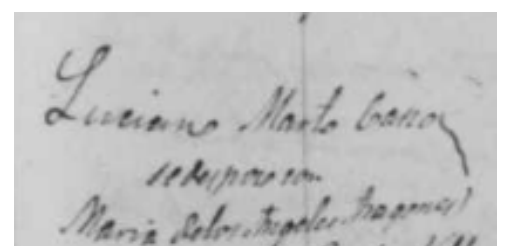
El 27 de abril de 1887, vuelve de Puigcerdá a la Plaza de Gerona, donde estuvo hasta el 29 de mayo de 1888.

En esta fecha, el 29 de Mayo de 1888, el Comandante Mayor Durang, de la Plaza de Gerona indica que el soldado **“marchó al pueblo de su naturaleza en uso de licencia indefinida”**. Habían pasado cinco años desde su reclutamiento, y volvía a casa con esa figura de licencia indefinida que duraría hasta el paso a la reserva.

Así, en junio de 1889, se indica que es baja del Regimiento de Infantería nº 59 y el soldado **“causa alta en el 3º Batallón del Regimiento de Infantería de Wad-Ras nº 53... iniciándose su situación de 1ª Reserva”**. Lo firma el Comandante Mayor Cañamaque. Este regimiento de soldados en reserva estaba situado en Toledo.

Evidente esta situación de “reserva”, era sólo un trámite administrativo, y Luciano hacía su vida como labrador en Herencia. Sin embargo, para cualquier suceso especial que acaeciese en su vida, el ejército debía certificar su situación. Así, en 1890 **“le fue concedida la certificación de soltería para contraer matrimonio”**, firmada por el Comandante Mayor Cañamaque.

Con la legalidad que le ofrecía el anterior certificado pudo contraer matrimonio **María de los Ángeles Aragonés Gallego Albertos** (de 26 años de edad e hija de Julián y Valeriana), el 14 de febrero de 1891.



El diciembre de 1891 se le concedió baja definitiva de la 1ª Reserva, debido al pase a la 2ª Reserva. Para esta situación de segunda reserva causó alta en el Regimiento de Infantería de Ocaña nº 5. Sin embargo, los cambios administrativos en esta época dentro del ejército eran frecuentes, y en estado de Segunda Reserva, Luciano fue adscrito sucesivamente al Regimiento Provincial de María (donde fue baja por fin de Junio en 1892), luego al Batallón Regimiento de la Zona del Alcázar nº 10, donde fue baja a finales de Agosto 1893, y finalmente fue alta en el 2º Batallón del Regimiento de Infantería de la Reserva de las Antillas nº 68.

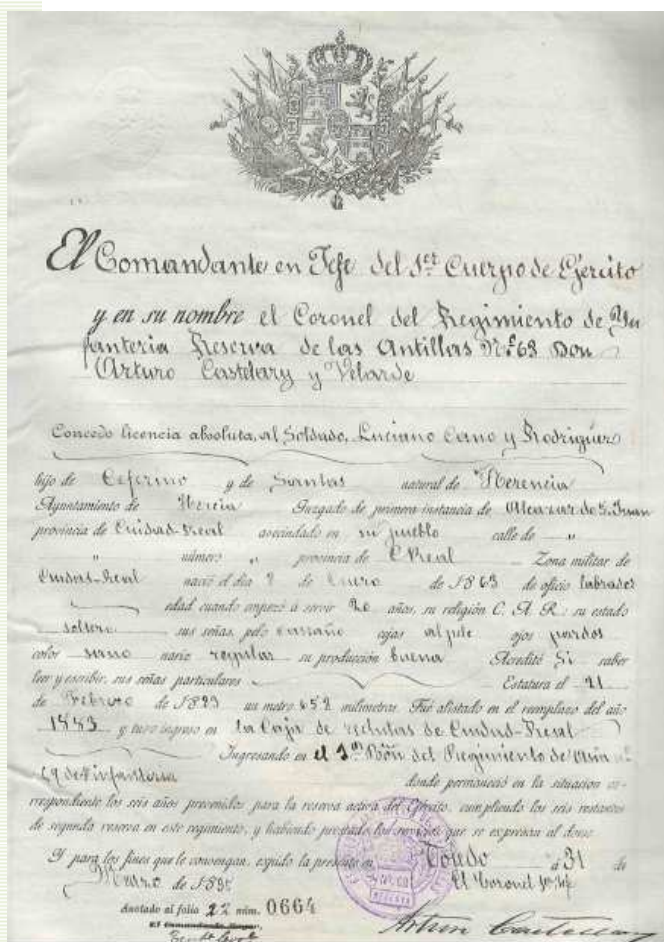
Y así hasta marzo de 1895, donde “con arreglo a la R.O. circular de 12 de Febrero (R.O. nº 35) le correspondió la licencia absoluta, habiendo observado buena conducta, durante su permanencia en el servicio”. Este último apunte es firmado por el Teniente Coronel Don Martín Contreras Carrillo, siendo el Jefe Principal de esta reserva, el Coronel Don Arturo Castelary y Velarde.



El escrito final de su licencia es el siguiente:

El Comandante en Jefe del 1º Cuerpo del Ejército y en su nombre el Coronel del Regimiento de Infantería Reserva de las Antillas nº 68, Don Arturo Castelary y Velarde,

Concedo licencia absoluta al Soldado **Luciano Cano Roriguez**, hijo de **Ceferino** y de **Santas**, natural de **Herencia**, Ayuntamiento de **Herencia**, Juzgado de primera instancia de **Alcázar de San Juan**, provincia de **Ciudad Real**, vecindado en **su pueblo**, calle de número ; Zona militar de **Ciudad-Real**, nació el **8 de Enero de 1863** de oficio **labrador**, edad cuando empezó a servir **20** años, su religión C.A.R (católica apostólica romana).; su estado **soltero**, sus señas pelo **castaño**, cejas **cejudo**, ojos **pardos**, color **sano**, nariz **regular**, su producción **buena**. Acredito **si** sabe leer y escribir, sus señas particulares . Estatura el **21 de Febrero de 1883** un metro **658** milímetros. Fue alistado en el reemplazo del año **1883** y tuvo ingreso en **la Caja de reclutas de Ciudad-Real**. Ingresado en el **1º Batallón del Regimiento de Asia, nº 59 de infantería**, donde permaneció en la situación correspondiente los seis años prevenidos para la reserva activa del Ejército, cumpliendo los seis restantes de segunda reserva en este regimiento, y habiendo prestado los servicios que se expresan al dorso.

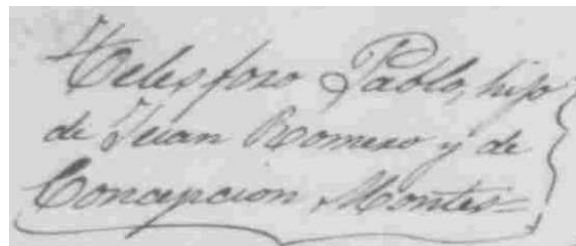


Y para los fines que le convengan, expido la presente en **Toledo** a **31 de Marzo de 1895**.

Fdo. **El Coronel Arturo Castelary Velarde**.

El segundo herenciano del que observamos su documentación, guardada en uno de los portadocumentos metálicos es **Telesforo Pablo Romero Montes**. Por no extendernos en el desarrollo de su expediente, por ser muy similar al expuesto anteriormente, a modo de resumen indicamos los datos más significativos de su expediente.

Telesforo nació el 5 de enero de 1868, era hijo de Juan Romero Moreno y de Concepción Fernández-Montes Gutiérrez, y era de profesión gañán.



Telesforo Pablo, hijo
de Juan Romero y de
Concepcion Montes

Fue alistado en 1887, y en el correspondiente sorteo le correspondió el Regimiento de Húsares de la Princesa 19 de Caballería. Su acuartelamiento estaba situado en el Real Sitio de el Pardo de Madrid. En Abril de 1889 se incorporó a su destino, teniendo que pagar 67,50 pesetas por "**su puesta de vestuario**". Incluso se informa de cómo fue vacunado en Alcalá de Henares. En 1892, regresó a Herencia con la denominada licencia ilimitada. Pasó a la Reserva Activa, estando adscrito al Regimiento de Lanceros de la Reina, 2º de Caballería de Madrid, pasado posteriormente (en 1893) a depender del Regimiento de Caballería de Alcázar nº 36. Así hasta el 31 de Diciembre de 1899, cuando recibió la Licencia Absoluta.



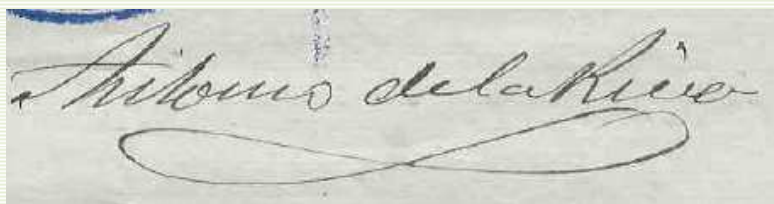
El escrito final de su licencia es el siguiente:

El Comandante en Jefe del 1^{er} Cuerpo del Ejército, Capitán General de Castilla la Nueva y en su nombre el Coronel del Regimiento Caballería de Alcázar, número tres Reserva, Don Antonio de la Riva Arecido,

Concedo licencia absoluta al Soldado **Telesforo Romero Montes**, hijo de **Juan** y de **Concepción**, natural de **Herencia**, Juzgado de primera instancia de **Alcázar**, provincia de **C. Real**, nació el **5 de Enero de 1868** de oficio **gañán**. Fue alistado en el reemplazo del año **1887** y clasificado como **soldado**, habiendo prestado los servicios que se expresan al dorso.

Y por haber cumplido su compromiso en el Ejército, expido la presente en **Alcázar** a **31 de Diciembre de 1899**.

Fdo. **Antonio de la Riva**



Antonio de la Riva

A veces la historia militar se reducía a un simple documento. Fue el caso de **Isidro Alfonso García-Miguel Corrales** (hijo de Balbino García-Miguel Moreno-Manzanaro y de Leona Corrales Gómez-Calcerrada) y de profesión jornalero. Alfonso había nacido el 16 de mayo de 1889, fue alistado en 1910, pero clasificado como **"Exceptuado"**, por lo que no tuvo que cumplir prestación militar alguna; aunque tuvo que esperar los correspondientes 12 años (31 de Julio de 1912) para que recibiese la Licencia Absoluta de manos del Coronel del Depósito de Reclutas de la 1ª Región, Don Eugenio Pérez de Lima.

CONCEDO LICENCIA ABSOLUTA, por haber permanecido doce años en el servicio militar, desde la fecha de su ingreso en Caja, según lo dispuesto en los artículos 2.º y 7.º de la ley de reclutamiento, al absoluta

Alfonso G. Miguel Corrales, hijo de Balbino y de Leona
natural de Horencia, juzgado de primera instancia de alcasar
provincia de Cuzco, nació el día 16 de Mayo
de 1889, de oficio jornalero, su estado casado. Fué alistado en el reemplazo
de 1.º y clasificado como Exceptuado habiendo prestado los servicios que se
expresan al dorso.